Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 219 /18

Asunción, 26 de marzo de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N° 371.025.

VISTO:

La Nota Interna GCE/011/2018 del 07 de febrero de 2018 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2/093/2018 del 13 de marzo de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/059/2018 del 14 de marzo de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/163/2018 del 19 de marzo de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 063/2018 del 20 de marzo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Nafta Virgen, remitiendo las especificaciones técnicas y costos estimados y proyecto de pliego de bases y condiciones a utilizarse en la contratación de referencia;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 371.025 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupos de Gastos 440 – Energía y Combustibles del Presupuesto de Petropar correspondiente al Ejercicio 2018;

Que, la Dirección Jurídica expresa que: *"...el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios..."*;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2018 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 371.025;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2018 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 371.025.

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 219 /18

Asunción, 26 de marzo de 2018

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2018 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 371.025.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)